CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 973 DE 2022
PRORROGA NÚMERO TRES (03) DE 2025

OBJETO:	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 4.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA 31 DE JULIO DEL 2025
INTERVENTOR:	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S con NIT. 900.916.608-4.

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá, en calidad de **SUBDIRECTOR TECNICO, CODIGO 0150, GRADO 20** adscrito a la Subdirección de Vías Regionales, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES** nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 01 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 833 del 21 de marzo de 2025, expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.461.611, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa se encuentra incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 973 del 10 de mayo de 2022, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**, y el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 973 el 10 de mayo de 2022 cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 4**."

2. Que el Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, se suscribió inicialmente por un valor de **TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($3.895.780.731) M/CTE INCLUIDO IVA**. y plazo hasta el 31 de julio de 2024.

3. Que el contrato de Interventoría No. 973 de 2022 ha tenido las siguientes modificaciones, y prorrogas:

Novedad contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Modificación No. 1	11/11/2022	MODIFICAR el Parágrafo Primero y Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato Número 973 de 2022 en el sentido de indicar que para la vigencia actual EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 94622 del 21 de febrero del 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará a suma de $296.093.333 y Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2022-018954 de fecha 06 de mayo del 2022, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS - del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0012 denominado, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 1222 del 06 de mayo del 2022, así: vigencia 2023: $1.520.000.000 y vigencia 2024: $2.079.687.398. Lo anterior, de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando SVR 49212 del 01 de julio del 2022
Prorroga No. 1	31/07/2024	Prorrogar el plazo del Contrato No. 973 de 2022, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024
Prorroga No. 2	31/12/2024	PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, hasta el 28 de junio de 2025

4. Que el Contrato de Interventoría No. 973 de 2022 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

5. Que mediante oficio GIC-INVIAS-BOL-733-22 del 12 de junio de 2025, EL INTERVENTOR solicita prórroga No. 3 al Contrato de Interventoría 973 de 2022 en los siguientes términos:

"(…) Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 973 de 2022, cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR – LOTE4", se inició el 1 de septiembre de 2022 y su fecha de terminación es el 28 de junio de 2025 según el plazo contractual, la empresa GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, se permite realizar la solicitud de prórroga del contrato hasta el 31 de julio de 2025.

La solicitud de prórroga se realiza con el fin de continuar con el seguimiento, acompañamiento, verificación y control de los contratos de obra L.P.006 de 2022 y 557 de 2022.

La solicitud de prórroga de la interventoría se fundamenta en las necesidades adicionales de supervisión a los contratos antes mencionados, solicitada, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual que es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR - LOTE 4".

A corte actual, hemos cumplido con el seguimiento, acompañamiento, verificación y control de los contratos de obra ubicados en los municipios citados, pero consideramos que un tiempo adicional de un (1) mes, es necesario para asegurar la finalización exitosa del proyecto y el cumplimiento del objeto del contrato (…)

6. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Prorroga del 12 de junio de 2025, suscrito por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor Técnico del Proyecto, la Abogada de la Unidad Ejecutora, el Titular Gerencia y el Jefe de la Unidad Ejecutora

7. Que con Memorando **2025I-VBOG-043502** del 24 de junio de 2025 y alcance **2025I-VBOG-045043** del 27 de junio de 2025, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prorroga No. 03 del Contrato de interventoría No. 973 de 2022 en los siguientes términos:

"(…) Se recomienda prorrogar el contrato de interventoría 973 de 2022 con el GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S, INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTE 4, hasta el 31 de julio de 2025, considerando que mediante comunicación escrita No. GIC-INVIAS-BOL-733-22 de fecha 12 de junio de 2025 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS, solicita PRORROGA del contrato de Interventoría 973 DE 2022 cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL, PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR LOTE 4., hasta el 31 de

julio de 2025, considerando además que el contrato de obra PBLP- 006 con el municipio de Achí no se encuentra terminado y el contrato 557 de 2022 con el municipio de Magangué requiere un mes adicional para finalizar obras de protección de taludes y rectificación de cauces paralelos a la vía(…)"

8. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en memorando 2025I-VBOG-043502 del 24 de junio de 2025, el contrato cuenta con el siguiente estado financiero:

AVANCE FINANCIERO PROGRAMADO: 98%

AVANCE FINANCIERO EJECUTADO: 96%

9. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones de derivadas de la Prorroga No. 2 suscrita el 31 de diciembre de 2024, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II. siendo la última el 25 de febrero de 2025

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 973 de 2022, hasta el 31 de julio de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL INTERVENTOR efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de interventoría No. 973 de 2022 y en el presente documento, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a la suscripción de este.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

<u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Diego Vargas Vanegas- Abogado SGCPA
Revisó: Yudy Edith Sánchez - Abogada SGCPA
Vo.Bo. Carolina Pabón Silva – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Sancionatorios
Revisó: Angela Marcela Rozo Muñoz - Abogado SVR
Vo.Bo. Oscar Rodolfo Acevedo – Subdirector de Vías Regionales